

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 D I C 2015

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, a suscribir, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Dr. Dante Mario PELLEGRINO, DNI N° 16.617.351; Y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Dante Mario PELLEGRINO, realizará la diagramación y confección de un manual de procedimientos administrativos, como así también la asistencia relativa a funciones propias de esta Cámara Legislativa, debido a la prorroga de Sesiones Ordinarias hasta el día 15 de Enero de 2016.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), por el tiempo convenido en el referido contrato.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Dr. Dante Mario PELLEGRINO, DNI N° 16.617.351; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) por el tiempo convenido en el contrato.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

839 / 15


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Vicegobernador"

